

**D. IÑIGO GUERRA AZCONA, SECRETARIO GENERAL DE BANKINTER, S.A.,
CON DOMICILIO SOCIAL EN MADRID, PASEO DE LA CASTELLANA, 29, ANTE
LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,**

CERTIFICA

Que el contenido de las Condiciones Finales de la I Emisión de Bonos Simples Bankinter, S.A. enero 2010, inscritas con fecha 19 de enero de 2010 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático.

AUTORIZA

La difusión del contenido de las Condiciones Finales de la I Emisión de Bonos Simples Bankinter, S.A. enero 2010 indicado, a través de la página web de la Comisión Nacional de Mercado de Valores.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expide la presente certificación en Madrid a 21 de enero de 2010.

D. Iñigo Guerra Azcona
Secretario General de
BANKINTER, S.A.

CONDICIONES FINALES

I Emisión Bonos Simples Bankinter, S.A. enero 2010

BANKINTER, S.A.

EUR 900.000.000

Emitida bajo el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados, registrado en la

Comisión Nacional de Mercado de Valores el 24 de marzo de 2009.

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto Base de Renta Fija registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 24 de marzo de 2009 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto así como con el Documento Registro del emisor registrado en CNMV con fecha 14 de julio de 2009.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Bankinter, S.A. con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 29 y C.I.F. número A-28/157360 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D^a. Isabel Alonso Matey, Directora de la División de Tesorería y Mercado de Capitales de Bankinter, S.A., en virtud de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Emisor en su reunión del 21 de enero de 2009 elevado a público por el Notario de Madrid D^a. Ana López-Monís Gallego, el 22 de enero de 2009, con el número 141 de su protocolo, y en nombre y representación de Bankinter, S.A. (en adelante también BANKINTER o el Banco, la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio en Paseo de la Castellana 29, 28046 Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D^a. Isabel Alonso Matey declara que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales son, según su conocimiento, conformes a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: Bankinter, S.A.
2. Garante y naturaleza de la garantía: no se prevén garantías específicas, responde la Sociedad Emisora con la totalidad de su patrimonio.
3. Naturaleza y denominación de los Valores:
 - I Emisión de Bonos Simples Bankinter, S.A. enero 2010.
 - Código ISIN.: ES0313679484

Existe la posibilidad de que el Emisor realice en el futuro alguna o algunas emisiones con las cuales la presente emisión sería a su vez fungible.

4. Divisa de la emisión: Euros

5. Importe nominal y efectivo de la emisión: Nominal: Euros 900.000.000
Efectivo: Euros 900.000.000
6. Importe nominal, efectivo y número de valores: Nominal unitario: Euros 50.000
Precio de Emisión: 100 %
Número de valores: 18.000
7. Fecha de emisión: 15 de enero de 2010
8. Tipo de interés:

(Información adicional sobre el tipo de interés de los valores puede encontrarse en el epígrafe 12 de las presentes condiciones finales)

9. Fecha de amortización final y sistema de amortización: 15 de enero de 2013, al 100% del valor nominal. En caso de que este día no sea día hábil, la amortización se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, salvo que ello implicara un cambio de mes, en cuyo caso la fecha de pago de intereses se trasladará al día hábil inmediatamente anterior

(Información adicional sobre las condiciones de amortización de los valores puede encontrarse en el epígrafe 13 de las presentes condiciones finales)

10. Admisión a cotización de los valores: los Bonos cotizarán en el mercado AIAF en el plazo máximo de 30 días desde la Fecha de Emisión y Desembolso.
11. Representación de los valores: los valores estarán representados por medio de Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en c/ Plaza de la lealtad, nº 1, 28014. Madrid, y sus Entidades Participantes.

- TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

12. Tipo de interés variable:
- Nombre y descripción del subyacente en el que se basa: tipo Euribor, "Euro InterBank Offered Rate", calculado y distribuido por el sistema de información financiera BRIDGE por mandato del FBE ("Federation Bancaire de l'Union Européenne") a tres (3) meses de vencimiento, fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) de la fecha de fijación del Tipo de Interés (dos días hábiles anteriores a cada fecha de pago de cupón).
 - El margen diferencial previsto para la emisión es de 95 puntos básicos (0,95%).

- Página de referencia o fuente de referencia para el subyacente: se publica en las páginas electrónicas EURIBOR01, suministrada por REUTERS y cualquier otra página que pudiera reemplazarla en estos servicios.
- Evolución reciente del subyacente:

Fecha	Euribor 3m
15-12-08	3,243
15-01-09	2,51
16-02-09	1,927
16-03-09	1,629
15-04-09	1,415
15-05-09	1,25
15-06-09	1,26
15-07-09	0,979
17-08-09	0,861
15-09-09	0,77
15-10-09	0,74
16-11-09	0,714
15-12-09	0,715

- Fórmula de Cálculo del importe de cada uno de los cupones trimestrales:

$$C = N * \frac{i}{100} * \frac{d}{Base}$$

Donde:

C= Importe Bruto del Cupón Periódico

N= Nominal del Valor

i= Tipo de Interés Nominal anual

d= Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Período de Devengo de Intereses y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, contando tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de día hábil siguiente modificado ajustado.

El Importe Neto del Cupón Periódico se obtiene de deducir del Importe Bruto del Cupón Periódico la retención aplicable, en su caso, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

El tipo de retención vigente es, con carácter general, el 19%. En el caso de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes resultará de aplicación una exención de retención siempre que se cumplan las condiciones y formalidades previstas en la normativa correspondiente. En caso contrario, se practicará una retención al citado tipo del 19% o al tipo reducido previsto en un Convenio para evitar la doble imposición. De esta forma en los casos sometidos a retención el Importe Neto del Cupón Periódico es el resultante de aplicar la fórmula recogida a continuación:

$$\text{Importe Neto del Cupón Periódico} = C - (TV \times C)$$

C= Importe Bruto del Cupón Periódico

TV= Tipo de retención vigente en el momento en el que sea exigible el pago del cupón periódico.

Se advierte que este régimen fiscal puede resultar afectado por los cambios que se produzcan en la legislación vigente, y se debe entender sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, especiales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

- Agente de cálculo: Bankinter, S.A.
- Base de cálculo para el devengo de intereses Act/360
- Fecha de inicio de devengo de intereses: el 15 de enero de 2010
- Fechas de pago de los cupones: Los días 15 de los meses de enero, abril, julio, octubre de cada año, desde el 15 de abril de 2010 hasta el 15 de enero de 2013, ambos incluidos. La primera fecha de pago de cupones será el 15 de abril de 2010. En el caso de que el día del pago del cupón no sea hábil, el pago del mismo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior. Salvo que ello implicara un cambio de mes, en cuyo caso la fecha de pago de intereses se trasladará al día hábil inmediatamente anterior.
- Período de Devengo de Intereses: cada período que comience en cualquier fecha de pago de cupones (incluida) y que finalice en la siguiente fecha de pago de cupones (excluida).
- Importes Irregulares: N.A.
- Tipo Mínimo: N.A.
- Tipo Máximo: N.A.
- Otras características relacionadas con el tipo de interés variable:

1. El tipo de interés establecido para el primer periodo de vigencia de los Bonos es de 1,634% (0,684% (Euribor 3 meses de fecha 13 de enero de 2010) +0,95%)

2. En el supuesto de imposibilidad de obtención del tipo establecido, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en euros, a tres (3) meses de vencimiento, en la fecha de fijación del tipo de interés, que declaren las entidades bancarias que a continuación se reseñan:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.
- Banco Santander S.A.
- Confederación Española de Cajas de Ahorros
- Deutsche Bank AG

A este tipo sustitutivo se le añadirá el margen diferencial de 0,95% (95 puntos básicos) previsto para esta emisión.

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las citadas entidades, de forma continuada,

declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos (2) de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, será de aplicación el último tipo de interés de referencia aplicado al último Periodo de Devengo de Intereses y así por Periodos de Devengo de Intereses sucesivos en tanto en cuanto se mantenga dicha situación.

3. En el caso de que el día de pago del cupón no sea día hábil, el pago del mismo se trasladará al día hábil siguiente modificado ajustado.

13. Amortización de los valores

- Fecha de Amortización a vencimiento: 15 de enero del año 2013, al precio del 100%.

En el caso de que este día no sea día hábil, la amortización se trasladará al día hábil siguiente modificado ajustado.

- Amortización Anticipada por el Emisor: N.A.
- Amortización Anticipada por el Tenedor: N.A.

- RATING

14. Rating de la Emisión

La Emisión cuenta con rating provisional A1 y A por parte de las "Agencias de Calificación Crediticia" Moody's Investors Service España, S.A. de fecha 8 de enero de 2010 ("Moody's") y Standard & Poor's España, S.A., de fecha 7 de enero de 2010 ("S&P") respectivamente.

BANKINTER tiene concedido rating a largo plazo de A, A1 y A+ por parte de las Agencias Standard and Poor's, Moody's y Fitch respectivamente.

La última revisión de rating de Moody's es de junio de 2009, la de Standard and Poor's es de marzo de 2009 y la de Fitch es de abril de 2009. El Outlook de Moody's es "NEGATIVO" y el de S&P y de Fitch es "ESTABLE".

- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

15. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: Inversores cualificados

(Conforme a la Directiva 2003/71/CE)

16. Comisión de éxito: N.A.

17. Período de Solicitudes de Suscripción: 7 de enero de 2010.

18. Tramitación de la suscripción: Directamente a través de las Entidades Colocadoras.

19. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional.
20. Fecha de Emisión ,Suscripción y Desembolso: 15 de enero de 2010
21. Entidades Directoras: Bankinter, S.A.
22. Entidad Aseguradora: N.A.
23. Entidades Colocadoras: Deutsche Bank AG, HSBC Bank plc, J.P. Morgan Securities Ltd., Natixis y Bankinter, S.A.
24. Entidades Coordinadoras: N.A.
25. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N.A.
26. Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores: no existen restricciones a la libre circulación de los valores, sin perjuicio de las restricciones a la venta específicas existentes para los Estados Unidos y Reino Unido y restricciones a la venta generales de acuerdo con la normativa aplicable en cada jurisdicción donde se vayan a colocar los Bonos.
27. Representación de los inversores: Sindicato de Bonistas
28. TIR para el tomador de los valores: 1,6670 %
29. TIR para el emisor de los valores: 1,7024%

Gastos CNMV: 0,003% con un máximo de 9.646,38 euros, es decir, 9.646,38 euros.

Gastos AIAF: 0,001% sobre el importe admitido a cotización con un máximo de 55.000 euros, es decir, 9.000 euros.

Gastos Iberclear: 500 euros.

Gastos de calificación crediticia, legales, comisiones y otros: 900.000 euros

Total Gastos de la Emisión: 919.146,38 euros

- *INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES*

30. Agente de Pagos: Bankinter, S.A.
31. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET2.

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS

Las resoluciones y acuerdos por los que se ha procedido a la realización de la presente Emisión son los que se enumeran a continuación:

- a) Acuerdo de la Junta General de fecha 23 de abril de 2009.
- b) Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de enero de 2009.
- c) Acuerdo del Subdirector General de fecha 5 de enero de 2010.

El importe máximo disponible para emisiones de Renta Fija al amparo del Folleto Base de Bankinter, S.A. inscrito con fecha 24 de marzo de 2009 en el correspondiente registro de la CNMV es de 5.000 millones de euros. Tras la presente emisión el importe disponible quedará en euros 2.326.672.246,89.

En las presentes condiciones finales se acuerda constituir el "Sindicato de Tenedores de Bonos Simples Bankinter, S.A. enero 2010" cuya dirección se fija a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, número 29, nombrándose como Comisario del mismo D. Gabriel Salarich Ferrer, quién acepta el cargo mediante la firma de las condiciones finales, manifestando no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.

Los Estatutos del Sindicato de Bonistas, que han de regir las relaciones jurídicas entre éste y la Sociedad emisora, a reserva de su ratificación y aprobación por la Asamblea General de bonistas, constan en Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados de Bankinter, S.A. verificado por la CNMV el 24 de marzo de 2009.

El Comisario, en nombre de los futuros bonistas, acepta el contrato de emisión con las condiciones impuestas.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

En virtud de lo establecido en el acuerdo de la Junta General de Accionistas con fecha 23 de abril de 2009 y el acuerdo del Consejo de Administración con fecha 21 de enero de 2009, se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo inferior a 30 días desde la Fecha de Emisión y Desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

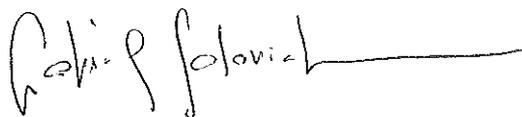
La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

Firmado en representación del emisor:



D^a.: Isabel Alonso Matey
Directora División de Tesorería y Mercado de Capitales de
BANKINTER, S.A.

Firmado en representación del Sindicato de Bonistas:



D.: Gabriel Salarich Ferrer